

DECRETO N° 1320**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; el Certificado N° 35, de fecha 16 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, en el sentido de modificar el objeto de la subvención aprobada en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022; la solicitud de subvención de la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio para la entrega de subvención de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes**, rol único tributario N° 65.192.385-9, representado por doña Marcela Leiva Soto, con domicilio en San Andrés N° 1525, Milagro II, La Serena, por la cantidad de \$ 1.500.000, para la adquisición de los siguientes instrumentos: bombas de aspiración de secreciones, reguladores flujo de oxígeno, nebulizadores, colchones, catre clínico, repuestos de tiras reactivas y lancetas de glucómetro, contenedores de mano o pie adulto, confección de fichas clínicas, agendas médicas, talonarios entregas de insumos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Antése, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

## ★ Distribución:

- Interesada
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/MRS/mscg.



# La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES

En La Serena, a 31 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.192.385-9, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3251, de fecha 8 de enero de 2020, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1242, de fecha 8 de octubre de 2020, representada por doña **Marcela Leiva Soto**, con domicilio en San Andrés N° 1525, Milagro II, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena en la sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, acordó modificar el destino de la subvención otorgada en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, por \$1.500.000, en beneficio de la **Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes**, para la adquisición de los siguientes instrumentos: bombas de aspiración de secreciones, reguladores flujo de oxígeno, nebulizadores, colchones, catre clínico, repuestos de tiras reactivas y lancetas de glucómetro, contenedores de mano o pie adulto, confección de fichas clínicas, agendas médicas, talonarios entregas de insumos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida modificación mediante Decreto Alcaldicio N°1191, de fecha 27 de mayo de 2022.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con la **Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes**, la modificación del objeto de la subvención entregada, la que debe destinarse exclusivamente al fin mencionado en la cláusula que antecede.

**TERCERO:** Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

**CUARTO:** Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización

beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

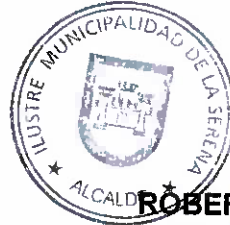
**QUINTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de doña Marcela Leiva Soto, para representar a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes, aparece en la constancia de fecha 28 de enero de 2022, emitida por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**MARCELA LEIVA SOTO**  
**AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES**  
**DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



**HÉRIBERTO LUCIANO MALJENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/WRS/mscg.